

locidad de 80 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo del dictado será de tres minutos, concediéndose asimismo treinta minutos para su traducción posterior.

b) Escritura mecanográfica al dictado en la que se deberá alcanzar un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

2. Idiomas inglés y francés

a) Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en idioma inglés, copia del mismo a máquina y conversación.

b) Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en el idioma francés, copia del mismo a máquina y conversación. Madrid, 11 de abril de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

11162 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se publica Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Administrativo de la escala general de personal propio de dicho Organismo.*

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Administrativo de la escala general del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero de 1975, estará constituido, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1975, de la forma siguiente:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don José E. Arrechea Balzunce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director del Gabinete de Cálculo.

Vocal: El Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, señor don Rafael Pedrajas Carrillo.

Vocal Secretario: Doña María Dolores de Azcárraga Servet, Programadora.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Vicente Marqués González, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes:

Presidente: Señor don Juan José Conde Aldemira, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Subdirector del Laboratorio de Puertos.

Vocal: Doña Julia Fernández Rueda, Administrativo.

Vocal Secretario: Señor don Rafael Calero Clemente, Administrativo.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Doña Teresa Mendiguchía González, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

11163 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Cobrador.*

Vacante la plaza de Cobrador del Negociado de Recaudación de este Puerto, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Cobrador.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada dentro del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en los Decretos 157 y 3065/1973 y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá

simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primero.—Ejercicio teórico:

Desarrollar por escrito en el plazo de una hora, un tema de Aritmética y otro sobre recursos de las Juntas de Puertos.

Segundo.—Ejercicio práctico:

Resolver por escrito en el plazo de hora y media dos problemas de Aritmética relacionados con la futura función, empleando a tal efecto máquina calculadora, y redactar dos asientos de contabilidad elementales sobre cobros o pagos.

Tercero.—Valoración por el Tribunal de los méritos alegados y justificados por los concursantes a tenor del apartado 2.2 de conformidad con las normas establecidas en el apartado 7.2 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

a) Ser español, mayor de dieciocho años cumplidos en el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Acreditar buena conducta.

g) Las aspirantes de sexo femenino, justificar el cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer, o tener más de treinta años cumplidos.

2.2. De orden personal.

Serán méritos a alorar por el Tribunal, conforme se indicará en el apartado 7, las circunstancias siguientes:

a) Prestar o haber prestado servicios como funcionarios o personal laboral en la Junta del Puerto de Melilla, y en su defecto, en otras Juntas de Puertos.

b) Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos de motor mecánico.

c) Poseer títulos o diplomas profesionales, condecoraciones, o haber prestado servicios especiales al Estado, provincia o municipio.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 del 5 de junio siguiente), adjiriendo en el original su fotografía de frente en tamaño, carnet, así como el reintegro mediante una póliza de tres pesetas, y expresando además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Comprometerse a constituir fianza en garantía de su función en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en metálico o fondos públicos por importe de 15.000 pesetas, para el caso de obtener la plaza, durante el plazo concedido para la toma de posesión.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Melilla.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Melilla, avenida del General García Valiño número 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de los derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Error en las solicitudes.*

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que aprueba la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Jefe de Recaudación y el Secretario-Contador y además un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, o en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Junta cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el anteriormente citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación oficial exigida para intervenir.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, respecto al comienzo de ejercicios.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos en cada uno de los dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio y la suma de puntos se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para poder aprobar cada ejercicio.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos justificados en el concurso-oposición se valorarán por el Tribunal concediendo como máximo, de uno a tres puntos por la circunstancia expresada en el apartado a) del epígrafe 2.2 de esta convocatoria y un punto por cada uno de los méritos que pudieran concurrir de los comprendidos en los apartados b) y c) del mismo epígrafe.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del que haya resultado aprobado, y, en su caso, haya obtenido superior puntuación a los demás. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad. No podrá figurar más que un solo aprobado por ser única la plaza convocada.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal comunicará los datos referentes al opositor aprobado a la Junta del Puerto para que por la misma se elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con lo anterior, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante que resultare aprobado presentará en la Junta del Puerto de Melilla los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Copia autorizada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido o justificante del pago de los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

f) El comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos justificativos correspondientes.

g) La constitución de fianza por importe de 15.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Presidente de la Junta del Puerto de Melilla y a responder de las responsabilidades derivadas del cargo de Cobrador de dicha Corporación administrativa.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el designado tomar posesión de su cargo prestando juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general para la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melilla, 5 de marzo de 1975.—El Presidente, Eduardo León Solá.—El Secretario, José María Treviño Muñoz.

Programa que regirá en el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Cobrador de la Junta del Puerto de Melilla

PRIMER EJERCICIO

Aritmética

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numeralogía y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que puedan ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que puedan ocurrir. Pruebas y usos de la división.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Recursos de las Juntas de Puertos

Tema 1.º Sus clases. Subvenciones del Estado. Reintegros de anticipos y préstamos y sus intereses. Cánones por concesiones o autorizaciones.

Tema 2.º Tarifas por servicios generales.

Tema 3.º Tarifas por servicios específicos en el puerto de Melilla.

Tema 4.º Recaudación en las Juntas de Puertos. Relaciones de cargo. Recibos y notificaciones. Sus requisitos.

Tema 5.º Recaudación voluntaria. Forma de practicar las notificaciones (artículo 99 Estatuto Recaudación). Recursos que proceden contra las liquidaciones. Plazo y formas de ingreso. Mandamiento de ingreso.

Tema 6.º Recaudación en la vía de apremio. Normas del Reglamento general de recaudación de Hacienda, aplicables a los Organismos autónomos. Certificaciones de descubierto.

SEGUNDO EJERCICIO

1.º Problemas de aritmética derivados de los conocimientos requeridos para el primer ejercicio.

2.º Idea de la Contabilidad por partida doble: Libros diario, mayor y de inventario y balances. Libro de Caja, Asientos a practicar por cobros y pagos. Relaciones de cargo. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago. Forma de cumplimentar unos y otros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11164

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión de diversas plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), por el que se regulan los turnos de provisión de plazas de profesorado de Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros Centros de Enseñanzas Artísticas, establece en su disposición transitoria que las vacantes existentes se anuncian a concurso de traslado y que las correspondientes al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Bellas Artes que no se cubran corresponderán al turno restringido, previsto en el Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), por el que se regulan los procedimientos de acceso de los Profesores y Maestros a que se refiere la disposición transitoria sexta, número 6, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970, a los Cuerpos docentes actualmente existentes, por lo que una vez resuelto el concurso de traslado, al que fué previamente anunciada la totalidad de las vacantes de dicho Cuerpo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de septiembre de 1942; la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, y Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre; asimismo por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 6 de marzo de 1975, ha resuelto anunciar las plazas vacantes y dotadas en presupuesto, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Escuelas Superiores de Bellas Artes, las cuales serán provistas mediante concurso-oposición en turno restringido, con sujeción a las siguientes